|  |
| --- |
| **Resoluciones #126 - #133** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **96-10-126.-** La CALIFICACION PROMEDIO ACUMULATIVA de un ESTUDIANTE para ser REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ante los ORGANISMOS de la ESCUELA es 7. Deberá REFORMARSE en este sentido el REGLAMENTO respectivo.**96-10-127.-** Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 1 de OCTUBRE de 1996.**96-10-128.-** REFORMASE la RESOLUCION No. 96-10-123, tomada por el CONSEJO POLITECNICO, en el sentido de REEMPLAZAR la FRASE "suspender el pago de cualquier valor por concepto de jubilación....." por la de "suspender cualquier pago".**96-10-129.-** ENCOMENDAR al VICERRECTOR GENERAL que RECABE la INFORMACION NECESARIA sobre aquellos EVENTOS o TALLERES que hayan sido organizados por el RECTOR o el VICERRECTOR GENERAL, a fin de que el Consejo Politécnico tome la resolución pertinente sobre la ASIGNACION de PUNTAJE VALIDO para el ASCENSO de GRADO de los señores profesores.**96-10-130.-** CONOCER la APROBACION por CONSULTA del CUADRO y RECOMENDACIONES hechas por la COMISION ACDEMICA, que elaborará la COMISION de ASCENSO de GRADO.**96-10-131.-** CREAR la FUNDACION para la EXTENSION POLITECNICA (FUNDESPOL), para gestionar actividades y gerenciar aspectos administrativos-financieros de Programas que la ESPOL le encargue, coadyuvando de este modo a que la Escuela Superior Politécnica del Litoral realice capacitación, investigación y prestación de servicios.**96-10-132.-** Conocer y APROBAR el INFORME de la COMISION designada por el CONSEJO POLITECNICO mediante Resolución No. 96-08-099, de este organismo, de fecha 27 de AGOSTO de 1996.En consecuencia, REFORMASE el Art. 10 del Reglamento de ASCENSO de CATEGORIAS y RENOVACION de NOMBRAMIENTOS para PROFESORES TITULARES de CIENCIAS, INGENIERIAS y TECNOLOGIAS, el que queda con el siguiente texto:Art. 10.- La Junta Académica, conforme al Art. 46, literal d) del Estatuto, resolverá sobre el ascenso de categoría, la renovación o la terminación del nombramiento del profesor solicitante. Dicha resolución deberá ser aprobada con los votos a favor de más del cincuenta por ciento de los integrantes de la Junta Académica, en votación por consulta escrita. Los votos en blanco se sumarán a los de mayor votación y las abstenciones no se considerarán para la determinación de esta votación. Si en la consulta escrita, el resultado no fuera favorable para el profesor, la Junta Académica deberá ser convocada para tomar la resolución definitiva.**96-10-133.-** ACOGER la SOLICITUD del INSTITUTO de CIENCIAS HUMANISTICAS y ECONOMICAS en le sentido de designar al señor doctor FRANKLIN LOPEZ BUENAÑO como PROFESOR HONORARIO de dicha unidad académica, como reconocimiento a la colaboración permanente el Dr. López Buenaño a la ESPOL y al ICHE.  |

 |  |